



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 31 de octubre de 2017 por la que se dispone el cese de dos miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y se nombra a otros dos en sustitución de los anteriores. (2017050474)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Empleo por Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, forman parte del Consejo Social en representación de la sociedad extremeña, entre otros, tres vocales designados por la Asamblea de Extremadura, a propuesta de los grupos parlamentarios, por mayoría de al menos, 3/5 de los Diputados que formen la Cámara, así como dos vocales a propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta misma Ley señala en su artículo 7.1.b) que los miembros del Consejo Social "cesarán como tales por renuncia, fallecimiento o incapacidad declarada por resolución judicial". Como consecuencia de la renuncia de una de las vocales designadas por la Asamblea de Extremadura, ésta en sesión de 28 de septiembre de 2017, acordó designar un nuevo vocal en sustitución de la anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2. Asimismo, tras la renuncia efectuada por una de las representantes designadas por una de las centrales sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, UGT Extremadura, dicha central sindical propone nombrar a otro vocal en sustitución de la anterior.

Mediante la Orden de 11 de noviembre de 2016 se nombró, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, a los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, Asamblea de Extremadura, Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más



representativas y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (DOE número 220, de 16 de noviembre).

La citada orden, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, nombró como miembro del Consejo Social, en representación de la sociedad extremeña y a propuesta de la Asamblea de Extremadura, entre otras personas, a Doña Salud Ángel Ramos Vergeles y, como representante de una de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a Doña Flor Prieto Moreno.

El artículo 4.4 de la citada Ley 1/2010, de 7 de enero, dispone que los nombramientos y ceses de los vocales se producirán por orden de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO :

Primero.

Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a las siguientes personas:

En representación de la Sociedad Extremeña:

— A propuesta de la Asamblea de Extremadura:

D.^a Salud Ángel Ramos Vergeles.

— A propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

D.^a Flor Prieto Moreno.

Segundo.

Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a las siguientes personas:

En representación de la Sociedad Extremeña:

— A propuesta de la Asamblea de Extremadura:

D.^a Alicia Fernández Díaz.



— A propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

D.^a Manuela Cortés Blanco.

Disposición final única.

La presente orden surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

